



**MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAÍSO DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALGARROBO.**

**ALGARROBO,  
DECRETO: N°**

15 DIC 2021

2408



**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
3. D.A. N° 1277 de fecha 3 de julio, asume la alcaldía José Luis Yáñez Maldonado.
4. D.A N° 1880 de fecha 10/12/2020, Aprueba Presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2021.
5. Resolución exenta N° 168 de fecha 10-11-2021, Aprueba modificación de convenio de transferencia de fondos y ejecución de la dirección regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad Algarrobo.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, con fecha 10 de NOVIEMBRE 2021, aprueba modificación de convenio de transferencia de fondos y ejecución de la dirección regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad Algarrobo.

**DECRETO:**

- I.- Apruébase, con fecha 10 de Noviembre de 2021 modificación de convenio, celebrado entre el "**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO**", en adelante SERNAMEG, en Valparaíso, el 04 de junio de 2021, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Valparaíso representada por su Directora Regional doña Vannina Masman León, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en calle Bellavista N° 168 comuna de Valparaíso, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, en adelante, "el Municipio" o "Entidad Ejecutora" R.U.T. N° 69.061.600-9, representada por su alcalde don José Luis Yáñez Maldonado, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Av. Peñablanca N° 250, comuna de Algarrobo.



- II. Se modifica el convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar la cápsula octava, punto 2, relativo a los "Compromisos Financieros/Administrativos de SernamEG" del citado convenio, a fin de disminuir desde el Ítem 20, relativo a Gastos en Personal Administrativo, la suma de **\$2.713.333 (dos millones setecientos trece mil trescientos treinta y tres pesos)**, para incrementar el Ítem 40, relativo a Gastos Operacionales, en la suma de **\$1.063.333 (un millón sesenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos)**, y el Ítem 60 relativo a gastos de inversión, en la suma de **\$1.650.000 (un millón seiscientos cincuenta mil pesos)**, según fines explicados en oficio N° 840/2021.
- III. Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto acordado inicialmente para el año 2021, para ello se reemplaza cápsula octava, punto 2 del convenio, quedando de la siguiente manera:

**TEXTO QUE REEMPLAZA AL ANTERIOR:**

Se reemplaza la Cláusula Octava, punto 2 – **Compromisos Financieros / Administrativos de SernamEG** por el siguiente:

Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2021 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **\$11.645.817.- (once millones seiscientos cuarenta y cinco mil ochocientos diecisiete pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$4.986.667.-
30	Gastos en Administración	\$200.000.-
40	Gastos Operacionales	\$4.809.150.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$.-
60	Gastos de Inversión	\$1.650.000.-
	<b>Totales</b>	<b>\$11.645.817.-</b>

- IV. Considerar el punto décimo: compromisos financieros/administrativos del ejecutor.
- Las partes acuerdan que todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.
  - La entidad ejecutora rendirá cuentas conforme al desglose en sub ítems del presupuesto modificado en los ítem ya señalados, contenido en el Plan de Cuentas del Proyecto del Programa autorizado por la Dirección Regional.

15 DIC 2021  
2408






- V. La modificación del convenio, comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y hasta que se cumpla en cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Sin perjuicio de ello y con el fin de dar continuidad y el funcionamiento del programa, se entiende que las actividades no podrán exceder del 31 de diciembre de 2021.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**



**JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO**  
**ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 15 DIC 2021  
FECHA SALIDA: 15 DIC 2021  
OBSERVACIÓN Nº .....



**JLY/PFMM/MCGB/gvc.-**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dideco (1)
- SernamEG (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Archivo Secretaría Municipal. (2)

15 DIC 2021 2408

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO**  
**ORIGINAL**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**